

**DECRETO No. 415**  
15 de Diciembre de 2025

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante Decreto del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.415

de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar, estableció:

<b>TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO</b>		
<b>Tipo de Operación Presupuestal</b>	<b>Alcance</b>	<b>Regulación constitucional u orgánica</b>
<i>Traslados Tipología general:</i>	<p><i>En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida</i></p> <p><i>Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.</i></p> <p><i>El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.</i></p>	<p>Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
<p><i>Traslados que no alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</i></p> <p><i>(Decreto)</i></p>	<p><i>Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.</i></p> <p><i>Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.</i></p>	<p>Artículo 81 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
<p><i>Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</i></p> <p><i>(Ley)</i></p>	<p><i>Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.</i></p> <p><i>Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.</i></p>	<p>Artículo 80 del EOP</p>

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que mediante nota interna TRD 171.1.36.01.00000005.15.2025000320 del 11 de noviembre de 2025, la Secretaria de Desarrollo Institucional solicita a la Secretaría de Hacienda, la asignación de recursos con la finalidad de contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para el pago de la nómina del mes de diciembre de 2025 de los Trabajadores Oficiales del Municipio de Palmira y para el pago de auxilios de salud, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones de bienestar a que tienen derecho los servidores de la entidad. Esta asignación asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **ADMINISTRACION GENERAL**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.415

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad - Administrativos	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	23.300.000,00	-
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico Obreros	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	10.000.000,00
2.1.1.01.03.107	Auxilios Salud Visual	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	4.000.000,00
2.1.1.01.03.108	Auxilios Salud Dental	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	5.300.000,00
2.1.1.01.03.110	Auxilios Médicos	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	4.000.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>23.300.000,00</b>	<b>23.300.000,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Que se requiere efectuar traslado entre rubros de funcionamiento con la finalidad de garantizar el pago de la nómina de la administración central del mes de diciembre de 2025. Por la fuente de financiación 101- Ingresos corrientes de libre de Destinacion por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$683.000.000,00), toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **ADMINISTRACION GENERAL**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	30.000.000,00	-
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico Administrativos	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	328.000.000,00	-
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	133.000.000,00	-
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad - Administrativos	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	192.000.000,00	-
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud - Administrativos	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	192.000.000,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	358.000.000,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	133.000.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>683.000.000,00</b>	<b>683.000.000,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Que los traslados entre rubros de funcionamiento no requieren aprobación ante el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS", toda vez que estos no modifican los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la Vigencia Fiscal 2025.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **SETECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$706.300.000,00)**, en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2025.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Palmira,



Alcaldía de Palmira  
Nt.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.415

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **SETECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$706.300.000,00)**, así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>					<b>706.300.000,00</b>
<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>					<b>706.300.000,00</b>
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico Administrativos	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	328.000.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad - Administrativos	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	192.000.000,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	133.000.000,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	30.000.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad - Administrativos	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	23.300.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO SEGUNDO: CREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **SETECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$706.300.000,00)**, así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CREDITO
<b>TOTAL CREDITOS</b>					<b>706.300.000,00</b>
<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>					<b>706.300.000,00</b>
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico Obreros	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	10.000.000,00
2.1.1.01.03.107	Auxilios Salud Visual	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4.000.000,00
2.1.1.01.03.108	Auxilios Salud Dental	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	5.300.000,00
2.1.1.01.03.110	Auxilios Médicos	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4.000.000,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud - Administrativos	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	192.000.000,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	358.000.000,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	133.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que



Alcaldía de Palmira  
NIT. 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.415

la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira, – Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

**VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Lianos – Profesional Especializada 03 – Secretaria de Hacienda  
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaria General  
Revisó: María Consueño Machado Granada – Subsecretaria Financiera  
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda  
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación  
Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico

